



GOBIERNO DE MENDOZA  
Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 16 MAR 2018

RESOLUCIÓN N° 0716

**VISTO** el Expediente N° 9608-D-06-02369, en el que se tramita la necesidad de adecuar las escalas de equidad establecidas en el Decreto N° 2633/05 y sus modificatorias, para los institutos educativos de enseñanza pública de gestión privada que reciben aporte económico del Estado, en todos los niveles; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 31 del Decreto N° 2633/05 dispone que en caso de producirse cambios en ese contexto económico nacional y/o provincial que ameriten la revisión de las escalas establecidas por el Anexo del mismo, serán evaluadas para su adecuación;

Que las asociaciones que representan a los colegios de enseñanza pública de gestión privada, a fs. 281-282 de la presente pieza administrativa, han puesto de manifiesto la necesidad de incrementar los montos de la escala de equidad vigente, a fin de adecuarlos a la realidad económica actual;

Que la Dirección General de Escuelas ha realizado un análisis valorando y justificando la solicitud presentada por las asociaciones que representan a los colegios de enseñanza pública de gestión privada, a efectos de determinar y precisar el porcentaje de aumento y fecha para su entrada en vigencia;

Que a través del Decreto N° 2286/12 y con el objeto de agilizar los trámites de revisión de la escala de equidad prevista en el Anexo del Decreto N° 2633/05, se delegó tal facultad al Director General de Escuelas;

Por ello,


**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1ro.-** Modifíquese la "Escala de Equidad" de la Resolución N° 1481-DGE-17 del modo que se indica en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, el cual se ha determinado con la proyección de un aumento del diez por ciento (10 %) sobre el valor máximo de cuota o arancel programático, fijado por Resolución N° 1481-DGE-17.

**Artículo 2do.-** Aplíquese el incremento sobre la "Escala de Equidad" establecida en el Artículo 1ro. del modo que se indica en el Anexo que es parte integrante de la presente norma legal, para hacerse efectivo a partir del 01 de marzo del Ciclo Lectivo 2018, sujeto a posible ajuste durante el mismo.

**Artículo 3ro.-** Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.



  
JAIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



Expediente N° 9608-D-06-02369

ANEXO

ESCALA DE EQUIDAD

CUADRO I

NIVEL INICIAL Y PRIMARIO		
De	A	Porcentaje
0,00	1.274,00	100%
1.275,00	1.408,00	90%
1.409,00	1.561,00	80%
1.562,00	1.725,00	70%
1.726,00	1.911,00	60%
1.912,00	2.115,00	50%
2.116,00	2.343,00	40%
2.344,00	2.551,00	30%
2.552,00	+	0%

CUADRO II

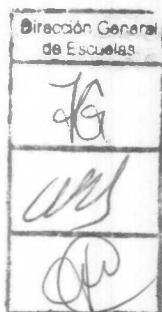
NIVEL SECUNDARIO		
De	A	Porcentaje
0,00	1.573,00	100%
1.574,00	1.756,00	90%
1.757,00	2.035,00	80%
2.036,00	2.246,00	70%
2.247,00	2.468,00	60%
2.469,00	2.677,00	50%
2.678,00	2.897,00	40%
2.898,00	3.195,00	30%
3.196,00	+	0%

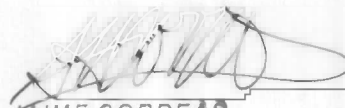
CUADRO III

NIVEL ESPECIAL		
De	A	Porcentaje
0,00	2.268,00	100%
2.269,00	2.677,00	50%
2.678,00	+	0%

CUADRO IV

NIVEL SUPERIOR		
De	A	Porcentaje
0,00	1.586,00	100%
1.587,00	2.252,00	80%
2.253,00	2.726,00	70%
2.727,00	+	0%



  
**JAIME CORREAS**  
 DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA